



**Informativo N° 4
Agosto, 2012**

Aspectos más destacados:

1. Registro de personas naturales o jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas o moneda extranjera y/o empresas de créditos, préstamos y empeño en el Perú.
2. Requisitos para la inscripción en el Registro.
3. Información adicional.
4. Capacitaciones efectuadas sobre el Registro.
5. Actividades a realizarse en Junín en el mes de Setiembre.
6. Capacitación para Notarios.

1. Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda

El 23 de Agosto de 2012 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS) publicó la Resolución SBS N° 6338-2012 que aprueba las normas del Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, supervisadas en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.

- Según el Decreto Legislativo N° 1106, publicado el 19 de abril de 2012, la SBS está facultada para emitir normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) para los sujetos obligados.
- El Decreto Legislativo N° 1106 incorporó la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria a la Ley N° 27693, que crea el Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras o de cambio de moneda.
- La inscripción en el referido Registro es obligatoria
- El Registro será administrado por la SBS a través de la UIF-Perú y se publicará en el Portal de Prevención de Lavado de Activos de la SBS.
- El Registro es público y deberán registrarse:
 - Las personas naturales o personas jurídicas dedicadas a **la compra y venta de divisas o moneda extranjera y**
 - **Las empresas de créditos, préstamos y empeño.**
- El registro debe ser previo al inicio de las actividades y es independiente de la licencia o autorización para su funcionamiento otorgada por la Municipalidad respectiva.
- Se adjuntan los Formatos necesarios para la inscripción al presente Boletín Informativo.
- Toda la información y documentos relacionados al Registro se puede encontrar en la nueva sección "Registro de casas de cambio, créditos, préstamos y empeños" en la página Web: www.sbs.gob.pe/uif

La Segunda Disposición Transitoria de la Res SBS N° 6338-2012 establece que, en un plazo no mayor a 60 días calendario, las personas naturales y jurídicas que a la vigencia de la norma hayan comunicado la designación o se encuentren en proceso de comunicación de la designación de su Oficial de Cumplimiento, deberán adjuntar la información y documentación señalada en el artículo 5º de la misma.

2. Requisitos del Registro

Los requisitos para inscribirse varían tratándose de:

1. Personas Jurídicas.
2. Persona natural con negocio que cuenta con establecimiento.
3. Cambista (persona natural o persona natural con negocio sin establecimiento).

Personas Jurídicas

No	Requisitos
1	Carta de Inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (Formato A en el Anexo N° 2 de la normativa vigente).*
2	Copia simple del poder del representante legal y de su documento de identidad.*
3	Copia simple del documento de identidad del representante legal.*
4	Copia simple actualizada de los estatutos y de sus modificaciones, cuando impliquen modificación de accionistas, capital u objeto social.*
5	Copia simple de la Licencia de Funcionamiento o autorización de actividad vigente expedida por la Municipalidad correspondiente.*
6	En caso de contar con Cambistas, una Declaración Jurada suscrita por el (los) cambista (s), de acuerdo al Formato B1 consignado en el Anexo N° 2 de la normativa vigente para el Registro, de ser el caso.
7	Copia (s) simple (s) del documento de identidad del (los) cambista (s) con el (los) que trabaja dentro o fuera del establecimiento.

*Información Obligatoria

Personas naturales con negocio que cuenta con establecimiento

No	Requisitos
1	Carta de Inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (Formato A en el Anexo N° 2 de la normativa vigente).*
2	Copia simple de la Licencia de Funcionamiento o autorización de actividad vigente expedida por la Municipalidad correspondiente.*
3	Copia simple del documento de identidad de la persona natural.*
4	En caso de contar con Cambistas, Declaración Jurada suscrita por el (los) cambista (s), de acuerdo al Formato B1 consignado en el Anexo N° 2 de la normativa vigente para el Registro, de ser el caso.
5	Copia (s) simple (s) del documento de identidad del (los) cambista (s) con el (los) que trabaja dentro o fuera del establecimiento.

*Información Obligatoria

Cambista (persona natural o persona natural con negocio sin establecimiento)

No	Requisitos
1	Carta de Inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (Formato A en el Anexo N° 2 de la normativa vigente).*
2	Copia simple del documento de identidad de la persona natural.*
3	Declaración Jurada de acuerdo al Formato B2 consignado en el Anexo N° 3 de la normativa vigente para el Registro, según corresponda.*

*Información Obligatoria

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

www.sbs.gob.pe/uif

3. Información adicional

- Si se cuenta con más de un establecimiento comercial deberán inscribir en el Registro a cada uno de ellos, bajo su responsabilidad; adjuntando la información y documentación requerida de cada uno.
- El ingreso al Registro no significa que la UIF-Perú haya evaluado o aprobado el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del inscrito.
- La UIF-Perú aprobará el Registro mediante una Resolución.
- La inscripción en el Registro es gratuita y tiene una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de inscripción.
- La renovación de la inscripción en el Registro debe realizarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de caducidad.
- Para iniciar el proceso de renovación se debe presentar:
 1. La Carta de Renovación de acuerdo al **Formato C**, de la Resolución.
 2. La documentación que sustente alguna modificación a la información que se presente al momento de hacer el registro que se está renovando.
- Recuerde que toda la información y documentos relacionados al Registro se podrá encontrar en la nueva sección “Registro de casas de cambio, créditos, préstamos y empeños” en la página Web: www.sbs.gob.pe/uif

4. Capacitación

La UIF-Perú realizó capacitaciones sobre el Registro de empresas y personas dedicadas a la compra y venta de divisas o moneda extranjera y empresas de créditos, préstamos y empeño los días 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de agosto de 2012. Los seminarios capacitaron a más de 100 personas y tuvieron como objetivo principal informar y actualizar a las empresas y personas que efectúan operaciones de compra y venta de divisas o moneda extranjera y/o empresas de créditos, préstamos y empeño, respecto a los requisitos para la inscripción en el Registro y la implementación de su SPLAFT.

5. Actividades en Junín

La UIF-Perú estará realizando visitas de supervisión de cumplimiento en la ciudad de Huancayo del 10 al 14 de setiembre de 2012 a los sujetos obligados registrados en la UIF-Perú. Estas visitas servirán para evaluar el grado de implementación y funcionamiento del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en los sujetos obligados.

El día jueves 13 de setiembre de 2012 de 19:00hrs hasta las 21:00hrs. se realizará una capacitación sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en la sala de eventos “Túpac Amaru” del Hotel Turismo en Huancayo (sito en: Jirón Ancash N° 729). Los interesados podrán confirmar su participación al correo electrónico: lhorman@sbs.gob.pe indicando su nombre, número DNI, cargo y empresa. Las inscripciones se recibirán hasta el día **10 de setiembre de 2012** o hasta que se agoten las vacantes

6. Capacitación para Notarios

La UIF-Perú, en coordinación con el Colegio de Notarios de Lima, realizó una capacitación dirigida a quienes desarrollan la actividad notarial el día sábado 25 de agosto de 2012 de 9 a 12:00 horas. La capacitación conto con la presencia de aproximadamente 75 personas y fue dictada por funcionarios de la UIF-Perú y abordó los temas más substanciales relacionados a la Resolución SBS N° 5709-2012 “Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Notarios” y la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.